



Lanús, 23 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.970.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-48/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones pùblicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-801-48/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para contratar el "**SERVICIO DE PROVISIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE BAÑOS QUÍMICOS DIARIOS PARA FERIAS FRANCAS DEL MUNICIPIO DE LANÚS**";

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 39, para el día 04 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la contratación del "**SERVICIO DE PROVISIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE BAÑOS QUÍMICOS DIARIOS PARA FERIAS FRANCAS DEL MUNICIPIO DE LANÚS**", solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-48/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 43.819.200).

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense participar de la Licitación dispuesta a las casas especializadas, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde

las 08:00 hs. y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo, - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 20 - Partida 3.2.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

